



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2024-MDI-CM

Mazuko, 17 de enero de 2024.

VISTO, El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024-CMDI-SO, celebrada el día 17 de enero del 2024, suscrita por los Señores Regidores, Informe N°005-2024-MDI-GSP/GDSySC, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Informe N°001-2024MDI-OPP/LMC, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por la Jefa encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°004-2024-ALEX-MDI/RSL-C, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el asesor legal externo, y el Informe N°002-2024-MDI/GM, de fecha 11 de enero del 2024; sobre la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES UTILES 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 82° numera 1, y 18, las "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" 1.- **"Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"** y **"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."**

Que, el artículo 9° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar el plan de desarrollo de capacidades, en ese marco legal se tiene como precedentes el desarrollo del programa de VACACIONES UTILES 2024, Organizado por la Municipalidad Distrital de Inambari.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°005-2024-MDI-GSP/GDSySC, de fecha 05 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite el plan de trabajo de vacaciones útiles 2024, solicitando la disponibilidad presupuestal y aprobación. Con un cronograma de actividades y presupuesto planteando la necesidad de reforzar y fortalecer las capacidades cognitivas de los niños, jóvenes y adolescentes del distrito de Inambari, lo que significa que las practicas pedagógicas en estas vacaciones útiles se basara en el conocimiento de la diversidad educativa, sociocultural y deportiva.

Que, mediante Informe N°001-2024-MDI-OPP/LMC, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por la jefa encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestal sujeto al informe de saldo de balance que presentara la Oficina de Contabilidad de la municipalidad, cuya afectación de gasto se realizaría de acuerdo a:

META	DENOMINACION DE LA META
0021	GESTION ADMINISTRATIVA Rubro: 08 Recursos Directamente Recaudados 2.3 Bienes y Servicios

Que, mediante Informe N°004-2024-ALEX-MDI/RSL-C, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por asesoría legal externo, quien tiene como opinión procedente y viable la aprobación del plan de trabajo de vacaciones útiles 2024, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Que, mediante Informe N°002-2024-MDI/GM, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, tiene como opinión que previa revisión de los actuados del plan de trabajo de vacaciones útiles 2024, y con la disponibilidad presupuestal otorgado mediante el Informe N°001-2024-MDI-OPP/LMC, se remite como punto de agenda para que en sesión de concejo municipal sea analizado, debatido y aprobación.

Por las consideraciones expuestas, y contando con el Visto Bueno por la Gerencia Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Por lo que el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. –**APROBAR** el PLAN DE TRABAJO y la propuesta económica DE VACACIONES UTILES 2024, organizado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, se adjunta como anexo el plan de trabajo que consta 17 folios, con afectación a la Secuencia Funcional según detalle:

META	DENOMINACION DE LA META
0021	GESTION ADMINISTRATIVA Rubro: 08 Recursos Directamente Recaudados 2.3 Bienes y Servicios





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General, Oficina de Relaciones Públicas- Imagen Institucional y Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

 Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**
Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**
Abog. Juan Jesus Tovar Fajola
DMT 45339548
ALCALDE

C/c.
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo

